

SECRETARÍA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

Exp. 0086/16

Oficio PROEPA 1559/ 0880 /2016

Asunto: Archivo Definitivo.

En Guadalajara, Jalisco, a 21 veintiuno de junio de 2016 dos mil dieciséis. - -

Vista la orden PROEPA DIVA-127-N/2016 y el acta de inspección DIVA/127/16 de 14 catorce y 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, así como los escritos y anexos presentados por **Manuel Cortes Montiel** el 16 dieciséis de marzo y 30 treinta de mayo de 2016 dos mil dieciséis, respetivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice: -----

ACUERDO.

Primero. Ténganse por admitidas la orden PROEPA DIVA-127-N/2016 y el acta de inspección DIVA/127/16 de 14 catorce y 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha el personal adscrito a esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente se constituyó en el establecimiento donde se desarrolla la actividad de Banco de Material Geológico [REDACTED]

[REDACTED] en el municipio de El Arenal, Jalisco, del cual es responsabilidad de **Manuel Cortes Montiel**, mismas que se ordena glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar. -----

Segundo. Igualmente, se tienen por admitidos los escritos y anexos presentados por **Manuel Cortes Montiel** el 16 dieciséis de marzo y 30 treinta de mayo de 2016 dos mil dieciséis, mediante los cuales exhibió la siguiente documentación que a continuación describo: -----

- Copia de la credencia del instituto nacional electoral credencial para votar a favor de **Manuel Cortes Montiel** con vigencia de 2025. -----
- Copia simple de oficio SEMADES 116/000838/2002 de 27 de febrero de 2002 dos mil dos a favor **Manuel Cortes Montiel** con asunto de se emite autorización condicionada en materia de impacto ambiental. -----
- Copia simple del acuse recibido el 25 de abril de 2016 dos mil dieciséis con sello de recibido por la ventanilla única de tramites ambientales de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial anexo el proyecto de abandono actualizado en la que se especifican y describen detalladamente las acciones de nivelación topográfica actuales y pendientes de realizar en el sitio del proyecto. -----

Tercero. En virtud de lo anterior y una vez analizados los documentos descritos en el punto inmediato anterior el suscrito llega a la conclusión de que **Manuel Cortes Montiel** solventa las observaciones señaladas en el acta DIVA/127/16 de 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis, por lo tanto se

considera que a la fecha de la emisión no hay objeto por el cual deba continuarse el con el procedimiento administrativo, por lo tanto, con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido. -----

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción V, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9, 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII, XXVIII del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.-



David Cabrera Hermosillo

Lic. David Cabrera Hermosillo

Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco" PROEPA

ERGRAMSAL/narc